



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3071

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Tema : Circular 286 de 2021 SNR – Pérdida de papel de seguridad notarial.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 286 de fecha 21 de mayo de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual alerta sobre la pérdida de dos hojas de papel de seguridad notarial de la Escritura Pública No. 2 de fecha 8 de marzo de 2021 con número de serial: Ca362228414 y Ca362228415, las cuales fueron extendidas y otorgadas ante el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile.

Ruego a los señores Notarios, instrumentar las medidas necesarias para que dichas hojas, no sean aceptadas en ningún trámite notarial.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ

CIRCULAR No. 286

SDN

Bogotá, D.C. Mayo 21 de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: PÉRDIDA DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL.

En atención al oficio remitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, mediante el radicado **SNR2021ER037901**, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado en el Decreto 2723 de 2014¹, se hace necesario alertar sobre la pérdida de dos hojas de papel notarial contentivas de la Escritura Pública correspondiente al reconocimiento de hijo extramatrimonial de la menor DANNA SOFIA MUÑOZ URIBE. Tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“De la manera más atenta nos dirigimos a Usted con el fin de informar la pérdida de la primera copia auténtica del instrumento público que se describe a continuación, junto con sus anexos (ocho (8) folios) y papel de seguridad notarial (copia) en el que fue extendido y otorgado ante la Oficina Consular:

Escritura Pública No. Dos (2) del ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021) correspondiente al reconocimiento de hijo extramatrimonial de la menor DANNA SOFÍA MUÑOZ URIBE (adjunta). La primera copia auténtica de la escritura pública en comento fue extendida en dos (2) hojas de papel copia notarial número: Ca362228414 y Ca362228415”

Con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

¹ “Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: (...)

2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial.”

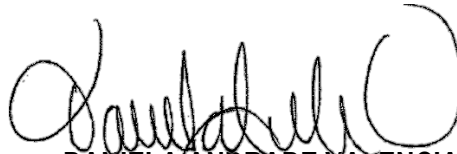
Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Laura Ximena Cancino Fuentes / Contratista.

Aprobó: Sol Milena Guerra / Directora de Vigilancia y Control.

